

RESOLUCIÓN EXENTA N°:7800/2015

**APRUEBA MONOGRAFÍA DE PROCESO Y
EXCLUYE DEL REQUISITO DE
HABILITACIÓN AL ESTABLECIMIENTO Y
DEROGA RESOLUCIÓN QUE INDICA**

Santiago, 15/ 10/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en el artículo 3° del RRA N° 16, de 1963, el Decreto N° 307, de 1979, modificado por el Decreto N° 79, de 2005 y las Resoluciones N° 557 de 1980, N° 1992 de 2006, N° 2388 de 2007, lo establecido en el punto 4 de la Resolución N° 3138 de 1999, de este origen, las facultades que me confiere la Resolución N° 2433 de 2012 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, ha evaluado la monografía de proceso presentada por el interesado, cuyo análisis ha determinado que durante las etapas de elaboración del producto, éste ha sido sometido a algún tratamiento que elimina o disminuye el riesgo de introducción de enfermedades al país a un nivel aceptable y concordante con lo establecido en las exigencias sanitarias correspondientes.
2. Que de acuerdo a lo informado por la autoridad sanitaria competente de Argentina, el producto ha modificado su formulación.

RESUELVO:

1. Apruébese monografía de proceso y excluyese del requisito de habilitación al establecimiento **Nestlé Argentina S.A.** que se encuentra ubicado en **ruta 11, km 457, localidad Santo Tome, provincia de Santa Fé, Argentina**, para exportar el siguiente producto a Chile:

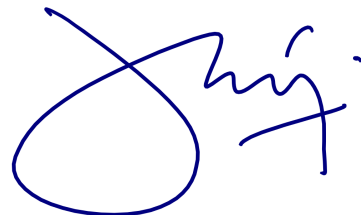
Cat Chow Adultos Deli Mix (Alimento Completo para Gatos)

2. Apruébese el rótulo de dicho producto en que se señala como composición del mismo la siguiente:

Maíz, harina de gluten de maíz, harina de subproductos de pollo, trigo, harina de soja, harina de salmón, harina de carne y hueso vacuna, arroz cervecero, grasa bovina y/o aceite de pollo y/o grasa de porcino preservado con tocoferoles mezclados, digesto animal, ácido fosfórico y/o bisulfato de sodio, cloruro de potasio, pirofosfato tetrasódico, sal, cloruro de colina, carbonato de calcio, taurina, dl-metionina, fosfato bicálcico, l-lisina, ácido ascórbico, sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, suplementos vitaminas, suplemento de riboflavina, niacina, pantotenato de calcio, sulfato de manganeso, biotina, mononitrato de tiamina, ácido fólico, sulfato de cobre, proteinato de cobre, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito, iodato de calcio, selenito de sodio, colorantes.

3. Derogase la Resolución N° 7294 del 23 de septiembre del 2015.
4. La presente resolución es de carácter provisorio y mantendrá su vigencia hasta que el establecimiento sea habilitado por el Servicio Agrícola y Ganadero.
5. Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Resolución, el producto deberá cumplir con las exigencias respectivas de internación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**JOSÉ IGNACIO GÓMEZ MEZA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD	Digital			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
7294/2015 Resolución Exenta	23/09/2015

COV/MCJ/MSF

Distribución:

- Ximena Mariela Bustamante Videla - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana (S) SIAC - Or.OC

División Protección Pecuaria - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1510.acepta.com/v01/adf4c9e7092b34dca822cfc924b42ff86701c28a>